Ordenanza Nro. 01-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta de Ordenanza se sustenta en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente, así como en la necesidad imperiosa de ajustar la planificación territorial cantonal a las nuevas realidades, lineamientos y directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional, conforme al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando la seguridad jurídica, el respeto a los derechos ciudadanos, la sostenibilidad ambiental y la adecuada gestión del suelo.

El proceso de alineación de los instrumentos de planificación cantonal se ha realizado conforme a la normativa nacional, con la participación ciudadana garantizada en todas sus fases, asegurando la coherencia técnica, administrativa y financiera, tal como exige el ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005 expide las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)", emitido el 19 de diciembre de 2025 por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete.

En mérito a lo expuesto, se remite este instrumento técnico-normativo esencial para el desarrollo armónico, ordenado, sustentable y equitativo del territorio cantonal, conforme los principios constitucionales, legales y reglamentarios vigentes.

En ese orden.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) señala: "*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (..) La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa*

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

previstas en la Constitución. (...) Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible";

Que el artículo 3, numerales 1, 5 y 6 de la Constitución establece textualmente que son deberes primordiales del Estado: *"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes; (...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir; y, 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización."*;

Que el artículo 14 de la Constitución determina que, se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay;

Que el artículo 31 de la Constitución garantiza que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;

Que el artículo 32 de la Constitución determina que, la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud;

Que el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución reconoce y garantiza a las personas: *"El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios."*;

Que el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución determina que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos."*;

Que el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución determina que los organismos que comprenden el sector público, se encuentran incluidas las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Que el artículo 226 de la Constitución consagra que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficiencia, calidad, coordinación y participación;

Que el artículo 238 de la Constitución, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";*

Que, el artículo 240 de la Constitución establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*

Que el artículo 241 de la Constitución dispone que: *"La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."*;

Que la Constitución en el numeral 6 del artículo 261 establece que: *"El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. (...)"*

Que en los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, en concordancia con el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se establece que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas sin prejuicio de lo que determine la ley: *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;" y, "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."*;

Que el artículo 275 de la Constitución establece que: *"La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)"*;

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Que el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: *"Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado."*;

Que el artículo 285 de la Constitución, establece como objetivos específicos de la política fiscal el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables";

Que el artículo 375 de la Constitución manifiesta que: *"El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (...) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos"*;

Que el artículo 376 de la Constitución establece que: *"Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado."*;

Que el artículo 389 de la Constitución establece que: *"El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...)"*;

Que el artículo 390, de la Constitución señala: "*Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad"*;

Que el artículo 415 de la Constitución señala que el *"Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se*

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.";

Que el sistema y órganos de seguridad pública, y los órganos ejecutores, establecidos en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, señala en los artículos 11, literal d) la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales;

Que en el artículo 24, del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina los comités de operaciones de emergencia (COE) son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastres;

Que el literal c) del artículo 54 del COOTAD, señala que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización (…)"

Que el artículo 55 del COOTAD, señala como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley; *a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*; que además, debe delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas; preservando y garantizando el acceso de las personas a su uso; en concordancia con las disposiciones del artículo 67 del mismo cuerpo legal;

Que el literal x) del artículo 57 del COOTAD, determina que, al concejo municipal, le corresponde: *"Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;

Que el artículo 140 del COOTAD señala que: *"La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los Municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, 4 colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial (…)"*;

Que el artículo 147 del COOTAD establece que: *"El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada*

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad (...)";

Que el artículo 169 del COOTAD, sobre la concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria, establece: *"La concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:*

a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;
b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; (...)

(...) Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establezca la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios."

Que en el artículo 323 del COOTAD se determina que: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"*;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, señala: *"Control de la expansión urbana en predios rurales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional.*

Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones";

Que el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, en su artículo 3, señala: *"Condiciones para determinar el cambio de la clasificación del uso del suelo rural.- La Autoridad Agraria Nacional o su delegado, en el plazo establecido en la Ley, a solicitud del Gobierno Autónomo Descentralizado*

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Municipal o Metropolitano competente, expedirá el informe técnico que autorice el cambio de clasificación de suelo rural de uso agrario a suelo de expansión urbana o zona industrial; al efecto además de la información constante en el respectivo catastro rural, tendrá en cuenta las siguientes restricciones:

a) Que la zona objeto de análisis no cuente con infraestructura pública de riego o productiva permanente;
b) Que el suelo no tenga aptitud agrícola o tradicionalmente no se haya dedicado a actividades agrícolas; y,
c) *Que la zona no forme parte de territorios comunales o ancestrales"*;

Que el Código Orgánico Administrativo en su artículo 128, reconoce: *"Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa"*;

Que el Código Orgánico Administrativo en su artículo 130, señala: *"Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública"*;

Que el informe de existencia ecosistemas frágiles, en el área a ser considerada para cambio de clasificación de suelo rural de uso agrario a suelo de expansión urbana o zona industrial, la Dirección de Redistribución de Tierras remitirá atento oficio a la Autoridad Ambiental Nacional (Ministerio del Ambiente y Agua), para que, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, emita su criterio y las recomendaciones que se estime pertinentes respecto a ecosistemas frágiles;

Que el Libro I y Título del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contiene la Planificación del desarrollo, el Ordenamiento territorial y la Política Pública;

Que el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con Los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: "*1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de*

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones.";

Que el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define las siguientes funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: *"1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación 5 presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial."*;

Que en el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se define que: *"Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización."*;

Que el artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *"Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo."*;

Que en el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se hace referencia a las disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se establece que: *"(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: (...) Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados"*;

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Que en el Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece en el artículo 48 *"Priorización de programas y proyectos de inversión para la atención de estados de excepción.- En el caso de declaratorias de estados de excepción, o por causas de emergencia establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, u originadas por la ocurrencia de desastres de origen natural o antrópico, se incluirá en el Programa Anual de Inversiones los programas y proyectos de inversión pública que se requiera ejecutar para atender el estado de excepción. En dichos casos, las entidades deberán notificar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo los cambios realizados en el Plan Anual de Inversiones por este concepto"*;

Que en el Código de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Artículo 64, Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de Gestión de Riesgo.- "*En el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá acciones de mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales*;

Que de acuerdo a su artículo 1 la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo tiene por objeto: *"(…) fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno."*;

Que el fin de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo al numeral 3 de su artículo 3 es: *"Establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y del Estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización."*;

Que el artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, dispone en su acápite 3 que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno."*;

Que el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, determina que el alcance del componente de ordenamiento territorial, a más de

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

otras disposiciones legales, observará criterios como el de clasificar al suelo en urbano y rural y definirá su uso y gestión, identificando las características especiales de cada circunscripción territorial; racionalizando la intervención de otros niveles de gobierno en este territorio, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que el artículo 11.4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, determina que el alcance del componente de ordenamiento territorial, a más de otras disposiciones legales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, observarán criterios como el de acoger el diagnóstico y modelo territorial de nivel cantonal y provincial;

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo establece que: *"El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico."*;

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo dispone que: *"Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión del suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico."*;

Que en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se establece que: *"La facultad para la definición y emisión de las políticas nacionales de hábitat, vivienda, asentamientos humanos y el desarrollo urbano, le corresponde al Gobierno Central, que la ejercerá a través del ente rector de hábitat y vivienda, en calidad de autoridad nacional. (...) Las políticas de hábitat comprenden lo relativo a los lineamientos nacionales para el desarrollo urbano que incluye el uso y la gestión del suelo. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, en sus respectivas jurisdicciones, definirán y emitirán las políticas locales en lo relativo al ordenamiento territorial, y al uso y gestión del suelo, de conformidad con los lineamientos nacionales."*;

Que en el numeral 1 del artículo 92 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo se establece que: *"(...) tendrá la facultad para emitir las regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo. ¨; y, para el efecto tendrá la atribución: ¨Emisión de regulaciones nacionales de carácter obligatorio que serán aplicados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos en el ejercicio de sus competencias de uso y gestión de suelo (...)"*;

Que el artículo 100 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo señala que *"El catastro nacional integrado georreferenciado es un sistema de información territorial generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y las instituciones que generan información relacionada con catastros y ordenamiento territorial. (...) La información generada para el catastro*

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

deberá ser utilizada como insumo principal para los procesos de información y ordenamiento territorial de los gobierno autónomo descentralizados municipales y metropolitanos.";

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, publicada en Registro Oficial Suplemento 253 de 24 de Julio del 2020, sustituye la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS por el siguiente texto: *"Quinta.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención"*;

Que el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, establece que: *"El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente."*;

Que los artículos 13 y 14 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determinan para el Plan de Uso y Gestión del Suelo los Contenidos del componente estructurante y los contenidos mínimos del componente urbanístico;

Que el artículo 15 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece los Criterios para la delimitación del suelo urbano, a considerarse en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo;

Que el artículo 16, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala las consideraciones para determinar la ubicación del suelo de expansión en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo; Y, en ejercicio de la atribución que le confiere el literal b) del artículo 92 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y las demás disposiciones contenidas en su Reglamento de aplicación;

Que la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020 emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del suelo, emitida el 28 de febrero del 2020, contiene las características técnicas del PUGS;

Que mediante Acuerdo No. SNP-SNP-2023-0049-A de 27 de junio de 2023, la Secretaría Nacional de Planificación aprobó la *"Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023 – 2027"*;

Que mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2024-0040-A de 27 de junio de 2023, la Secretaría Nacional de Planificación expide las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo 2024 –

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

2025, misma que en el ítem Etapa 3. Dispone: *"Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS concluye el 6 de noviembre de 2024"*

Que la Resolución Nro. 0006-CTUGS-2020 emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del suelo, emitida el 2 de octubre del 2020, contiene los Lineamientos para el levantamiento de información periódica de los asentamientos humanos de hecho y su proceso de regularización;

Que mediante Resolución Nro. 0015-CTUGS–2023 de 6 de noviembre de 2023 el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo dispone en el Artículo 10.- Inclúyanse las siguientes Disposiciones Generales… NOVENA.- Los gobiernos autónomos descentralizados actualizarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial en el plazo máximo de un año contado a partir de la vigencia de la presente norma técnica;

Que el Reglamento a Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en el artículo 12 establece: "Modificación de los componentes estructurantes del Plan de Uso y Gestión de Suelo.- Una vez cumplidos los 12 años del plazo de vigencia del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo y en concordancia con el plazo de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se podrá actualizar, modificar o elaborar un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y un Plan de Uso y Gestión del Suelo mediante los procedimientos participativos y técnicos correspondientes. En caso de que sea necesaria la modificación del componente estructurante, deberá estar técnicamente justificada y en coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, así como con el artículo 8 de este Reglamento; para ello, se seguirán los procedimientos participativos y técnicos establecidos en la ley y por la entidad rectora correspondiente.";

Que el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 19 establece: *"Sistema Único de Información Ambiental.- El Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas, de conformidad con lo previsto en este Código y su normativa secundaria. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional. Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible. Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial."*;

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Que el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 160 señala: *"Del Sistema Único de Manejo Ambiental. - El Sistema Único de Manejo Ambiental determinará y regulará los principios, normas, procedimientos y mecanismos para la prevención, control, seguimiento y reparación de la contaminación ambiental. Las instituciones del Estado con competencia ambiental deberán coordinar sus acciones, con un enfoque transectorial, a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos. La Autoridad Ambiental Nacional ejercerá la rectoría del Sistema Único de Manejo Ambiental, en los términos establecidos en la Constitución, este Código y demás normativa secundaria. Las competencias ambientales a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercerán de forma coordinada y descentralizada, con sujeción a la política y normas nacionales de calidad ambiental."*;

Que el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 162 dispone: *"Obligatoriedad.- Todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código."*;

Que el Código Orgánico del Ambiente en el artículo 172 establece: *"Objeto.- La regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales. Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse."*;

Que la Resolución Nro. 009-CTUGS-2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo que contiene los parámetros para el procedimiento de aprobación de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción en el artículo 3 dispone: *"Ámbito de aplicación.- El ámbito es de aplicación nacional, será de estricto cumplimiento por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos."*;

Que la Resolución Nro. 009-CTUGS-2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo que contiene los parámetros para el procedimiento de aprobación de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción en el literal b) del artículo 7 establece: *"Habilitación del suelo.- Es el proceso dirigido a la transformación o adecuación del suelo para su urbanización y edificación conforme lo establecido en el PUGS y las ordenanzas municipales o metropolitanas correspondientes. Para fines del presente instrumento se definen los siguientes tipos de autorizaciones: b. Autorizaciones para edificación.- La facultad de edificar se ejercerá previa obtención de la autorización otorgada por el GADM. La autorización de obras de edificación fijará un plazo máximo para terminarla, que será proporcional a la superficie, altura y complejidad de las obras. Se extinguirá respecto de su titular cuando fenezca el plazo establecido en dicha autorización. Los propietarios del suelo rural pueden edificar en sus predios cuando cumplan las condiciones establecidas en el PUGS o sus instrumentos urbanísticos complementarios. Solo se autorizarán edificaciones que no atenten contra el destino del*

¡Amigable y productivo!
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

bien de conformidad con su clasificación y uso de suelo. En el suelo urbano, los propietarios edificarán en sus predios siempre que estos tengan la superficie mínima exigida, tengan atribuida edificabilidad por el PUGS o sus instrumentos urbanísticos complementarios y se haya completado el proceso de urbanización o se complete simultáneamente con la edificación. Durante la ejecución de las obras de urbanización, la administración metropolitana o municipal debe inspeccionarlas para verificar el cumplimiento de las normas nacionales de construcción, la normativa urbanística y de la autorización otorgada. Se debe obtener esta autorización para: intervenciones constructivas menores e intervenciones constructivas mayores: 1. Autorización de intervenciones constructivas menores.- Es el documento habilitante que el GADM otorga al propietario del predio para realizar obras nuevas, ampliaciones e intervenciones constructivas menores en las edificaciones, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución; y, 2. Autorización de intervenciones construcciones mayores.- Es la autorización emitida por el GADM dirigido al propietario del inmueble, para desarrollar en un predio obras de construcción nueva, reconstrucción y/o remodelación, en los casos establecidos en la presente Resolución.";

Que la Resolución Nro. 0012-CTUGS-2022 contiene los "PARÁMETROS PARA LA CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO, EDIFICABILIDADES Y OCUPACIÓN DEL SUELO; Y LINEAMIENTOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS CENTROS URBANOS Y EL SUELO VACANTE" publicada mediante Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 59 de 10 de mayo de 2022;

Que la Resolución Nro. 016-CTUGS-2025 del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo que reforma la Resolución Nro. 009-CTUGS-2020, que establece los parámetros para el procedimiento de aprobación de permisos, autorizaciones e informes previos de construcción en el artículo 53 señala: *"De los requisitos a ser presentados para la autorización de intervenciones constructivas mayores del proyecto definitivo.- Será responsabilidad del solicitante presentar los siguientes documentos al GADM, para iniciar el trámite: a) Solicitud suscrita por el propietario y el profesional responsable, de acuerdo con el formato establecido por el GADM. b) Presentar cédula de identidad y certificado de votación del propietario. En caso de que el trámite lo realice un tercero presentará la autorización del propietario y su cédula de identidad y certificado de votación. c) No adeudar GADM por parte del propietario del predio (esta información posee el GADM, no se requiere solicitar el certificado). d) Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo - IPRUS actualizado; e) Copia simple de escritura del inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad y Certificado de gravámenes actualizado. f) Certificado de aprobación del anteproyecto (de ser el caso). g) Proyecto Técnico suscrito por el propietario del inmueble, el promotor en caso de que corresponda y los profesionales competentes. h) Diligenciar y presentar el formulario de las Estadísticas de Edificaciones del INEC del año vigente. Este formulario está sujeto a cambios cada año. i) Planos (en físico y en digital en formato AutoCAD georreferenciados) con la firma y datos del propietario (nombre y número de cédula), de los profesionales competentes en cada especialidad (nombre, profesión, número de cédula y registro Senescyt). Los planos deberán estar elaborados en conformidad con las*

¡Amigable y productivo!
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

normas nacionales de construcción, la normativa urbanística y demás normativa vigente para el efecto. j) Estudio geotécnico y mecánica de suelos, de acuerdo con la norma ecuatoriana de la construcción. k) Certificado, registro o licencia ambiental emitido por el ente competente (de ser el caso). l) Certificado de aprobación de planos y factibilidad de los sistemas públicos de soporte emitidos por las dependencias competentes. m) Planos contra incendios aprobados por el Cuerpo de Bomberos local o la entidad competente. n) Deberá presentar una garantía a favor del GADM por el valor que este determine en función del tipo y magnitud de las obras de infraestructura, lo que constatará en el cronograma valorado respectivo. o) Cronograma de ejecución de obra, con base al cual se programarán las inspecciones de control de obra.";

Que el Acuerdo Ministerial No. 214 del Ministerio de Agricultura y Ganadería mediante el cual se establece el procedimiento para la gestión del cambio de uso del suelo en el artículo 3 establece: *"De los requisitos.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, competente presentará como anexos a su solicitud de cambio de uso de suelo, los siguientes documentos: 1. Levantamiento planimétrico o topográfico en formato digital (shapefile) en formato shape, Datum WGS 84, Zona 17 Sur, Sistema de coordenadas UTM que delimite de manera clara y precisa la zona de interés, objeto de la solicitud de cambio de uso de suelo. El levantamiento planimétrico o topográfico, deberá ser elaborado conforme lo determinado por el Acuerdo Ministerial 029-2016 del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), especialmente de acuerdo al artículo 8 que se refiere al margen de error de tolerancia para el levantamiento de información y de conformidad con las Normas Técnicas Nacionales Para el Catastro de Bienes Inmuebles Urbano - Rurales y Avalúos de Bienes; Operación y Cálculo de tarifas por los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros. 2. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano actualizado y aprobado por el Concejo Municipal respectivo. El PDOT deberá incluir de manera obligatoria lo siguiente: i) Documento - Informe del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (formato doc. o pdf); ii) información cartográfica digital en formato shapefile, que identifique las categorías de ordenamiento territorial establecidas o zonificación similar. 3. Información cartográfica digital del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano que identifique las categorías de ordenamiento territorial o zonificación similar (formato shapefile o pdf). 4. Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) emitido por la Autoridad Ambiental Nacional. 5. Certificado de Playa y Bahía, otorgado por el Ministerio de Acuacultura, cuando el área solicitada para cambio de uso de suelo colinda a estas zonas. 6. Catastro gráfico y alfanumérico actualizado del área solicitada y del área colindante. 7. Informe técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano que respalde la solicitud de cambio de uso de suelo, en observancia de lo dispuesto en los artículos 4 y 32 literal l) de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA), y el artículo 3 de su Reglamento."*;

Que el Concejo Municipal emitió la Ordenanza que Contiene la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. 04-2021;

Que el Concejo Municipal emitió la Reforma a la Ordenanza que contiene la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. 14-2021;

Que el Concejo Municipal emitió la Reforma a la Ordenanza que contiene la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. 02-2022;

Que el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, publicada en la Gaceta Municipal el 5 de diciembre de 2016 señala: *"Por lo menos una vez al año, Secretaría General preparará y publicará nuevas ediciones de las ordenanzas codificadas, a las que se incorporarán las modificaciones que se le hubieren introducido. Para proceder a la publicación se requerirá de aprobación del Concejo Municipal, mediante Resolución, en un solo debate."*;

Que en sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2024, el Consejo de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, conoció el inicio del proceso de actualización del PDOT, los contenidos y el proceso metodológico de actualización;

Que en sesión ordinaria del 5 de noviembre de 2024, Consejo de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, resolvió Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo cantonal;

Que en sesión del Consejo Cantonal de Planificación, emitió recomendación favorable para la reforma a la Ordenanza de Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo;

Que el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, aprobada en primer debate el 19 de diciembre de 2024, con la REFORMA A LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, aprobada en primer debate el 25 de marzo de 2025, y en segundo y definitivo debate el 27 de marzo de 2025, siendo aprobado su texto en esta última fecha como: ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, CON LA REFORMA A LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO;

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Que mediante Resolución No. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Planificación, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Ecuador no se detiene" 2025-2029;

Que el ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005 expide las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)", emitido el 19 de diciembre de 2025 por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete.

Que en sesión extraordinaria del 26 de enero de 2026, Consejo de Planificación Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, resolvió Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo correspondiente a la Alineación del PDOT al PND, ETN y ODS, con el Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2029 Ecuador No se detiene;

Que el Cantón Pedro Vicente Maldonado, los Centros Urbanos y Asentamientos Humanos en respuesta al desarrollo y crecimiento dinámico experimentado, requiere de una planificación que se encuentre regulado el uso y gestión del suelo, mediante una normativa urbana coherente, que propicie un Cantón inclusivo, igualitaria, equitativa; que garantice un Cantón de derechos y el derecho a la ciudad, la accesibilidad universal para todas y todos, un adecuado manejo del ambiente y protección de los recursos naturales; vivir en un hábitat sano, seguro y saludable; una movilidad eficiente y sostenible; una gestión pública humana, transparente y eficiente;

Que es importante alcanzar un desarrollo armónico y socialmente justo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, controlando las tendencias de expansión y asentamientos espontáneos y desordenados que caracterizan al actual proceso de crecimiento urbano;

Que la planificación del desarrollo y un ordenamiento urbano sostenible, sólo puede lograrse realizando un control armónico y equitativo de todo el cantón, puesto que constituyen en sí mismas un patrimonio a ser conservado y potencializado, siendo imprescindible proteger su suelo, tanto para mantener la estabilidad ecológica, cuanto para defender el medio físico y el entorno paisajístico natural, y;

Que es urgente propiciar un crecimiento compacto y equilibrado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, consolidando prioritariamente los territorios que ya cuentan con servicios públicos, infraestructuras y equipamientos y concurrentemente eliminando la subutilización del suelo urbano producido socialmente;

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, letra a) y x) del COOTAD, y la autonomía política de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados municipales al tenor del artículo 238 de la Constitución de la República, expide la:

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Artículo 1.- Objeto.- El presente título tiene por objeto aprobar la alineación del PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, al Plan Nacional de Desarrollo "*ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029*, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"

Artículo 2.- Definiciones.- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo en sus estrategias territoriales nacionales:

COMPONENTE PDOT	OBJETIVOS DE DESARROLLO PDOT	PND_OBJETIVO
FISICO AMBIENTAL	Conservar y usar sostenieblemente los recursos naturales.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.
	Gestionar Inteligentemente los Recursos Hídricos.	
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.
		7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.
		5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.
		2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

		espacios de intercambio cultural y una vida activa.
		9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.
	Ordenar territorialmente y usar eficientemente el suelo.	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Diversificar y promover la sostenibilidad de la economía local.	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.
	Fortalecer las capacidades productivas locales	
SOCIO CULTURAL	Promover y preservar la identidad cultural.	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.
	Mejorar la calidad de vida y cohesión social.	1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.
POLÍTICO INSTITUCIONAL	Fortalecer la gobernanza local.	8 Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.
	Fomentar la participación ciudadana y el empoderamiento comunitario.	

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

COMPONENTE PDOT	OBJETIVOS DE DESARROLLO PDOT	ODS_OBJETIVO
FISICO AMBIENTAL	Conservar y usar sosteniblemente los recursos naturales.	15. Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres.
	Gestionar Inteligentemente los Recursos Hídricos.	
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	6. Agua limpia y Saneamiento
		9. Industria, Innovación e Infraestructuras
		11. Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
		2. Hambre cero
		3. Salud y Bienestar
		11. Ciudades y comunidades sostenibles
	Ordenar territorialmente y usar eficientemente el suelo.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Diversificar y promover la sostenibilidad de la economía local.	8. Trabajo decente y crecimiento económico
	Fortalecer las capacidades productivas locales	
SOCIO CULTURAL	Promover y preservar la identidad cultural.	8. Trabajo decente y crecimiento económico
	Mejorar la calidad de vida y cohesión social.	1 Fin de la Pobreza

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

POLÍTICO INSTITUCIONAL	Fortalecer la gobernanza local.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
	Fomentar la participación ciudadana y el empoderamiento comunitario.	

Artículo 3.- Se aprueba la alineación de los programas y proyectos municipales que cuentan con financiamiento para el ejercicio fiscal 2026 y los siguientes ejercicios fiscales, los cuales se encuentran priorizados y detallados en los Anexos Definición de planes programas y proyectos, Alineación agendas nacionales para la igualdad y Matriz de consolidación de la fase de propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024–2044 del cantón Pedro Vicente Maldonado, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Agregar las matrices: Definición de planes programas y proyectos, Alineación agendas nacionales para la igualdad y Matriz de consolidación de la fase de propuesta como anexos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024 – 2044 del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

SEGUNDA.- La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, será la encargada de realizar el reporte en la plataforma SIGAD para el cálculo del ICM en las fechas establecidas por la entidad rectora de planificación y en la plataforma IPSOT, mediante los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Firmado electrónicamente por:
FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO

Firmado electrónicamente por:
JOSE BENITO CASTILLO RODRIGUEZ

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**, en dos sesiones de fecha 05 y 12 de febrero de 2026, en primer y segundo debate, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida al Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, 13 de febrero de 2026.- LO CERTIFICO.

Firmado electrónicamente por:
JOSE BENITO CASTILLO RODRIGUEZ

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, SANCIONO expresamente el texto de la **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044 DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO**

SOSTENIBLE (ODS); y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 13 de febrero de 2026.

Firmado electrónicamente por:
FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
ALCALDE DEL GADMPVM

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 13 de febrero de 2026.- CERTIFICO.-

Firmado electrónicamente por:
JOSE BENITO CASTILLO RODRIGUEZ

Ab. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

ANEXOS

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

COMPONENTE/PDOT	OBJETIVO DE DESARROLLO PDOT	Objetivo de gestión	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Plan / Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de Financiamiento	Unidad de intervención	PND_Objetivo	PND_Meta	ETN_Directriz	ETN_Lineamiento	ODS_Objetivo
FISICO-AMBIENTAL	Conservar y usar sosteniblemente los recursos naturales.	Proteger y rehabilitar ecosistemas críticos mediante la conservación de áreas de alto valor ecológico en un 80% en zonas vulnerables al 2044.	Fomentar prácticas de conservación y uso sostenible de ecosistemas críticos con participación comunitaria.	Gestión Ambiental Artículo 54, Literal k	Conservar al menos el 80% de ecosistemas críticos al 2044	Estudio técnico de factibilidad y diseño definitivos del sitio de disposición final de residuos sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y producción.	ODS 15: Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres.
						Auditoria ambiental de cumplimiento del proyecto disposición final de desechos sólidos de la ciudad de pedro Vicente Maldonado ubicado en la Provincia de Pichincha	$ 20.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Construcción de albergue para mascotas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	$ 20.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
	Gestionar holísticamente los Recursos Hídricos.	Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Gestión Ambiental Artículo 54, Literal k	Conservar al menos el 80% de ecosistemas críticos al 2044	Análisis de aguas utilizada en el camal municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 3.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Análisis de descargas de aguas residuales de tres plantas de tratamiento del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 5.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Ampliación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial para el Barrio San Carlos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 120.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo urbano no consolidado	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.911,08 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y producción.	ODS6: Agua limpia y Saneamiento
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	3 etapas para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	$ 3.960.800,00	Crédito BDE	Suelo Urbano Consolidado	Objetivo 7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un enfoque ambientalmente sostenible.	Establecer y proteger el 30% de las áreas de alto valor ecológico como mecanismo de conservación ambiental.	1. Habitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover la inclusión y equidad de vida en la población.	ODS 11: Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Construcción de tanque de reserva de 200 m3 en el sistema de agua potable ubicado en la Calle San Vicente de Arriba, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 100.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	Objetivo 7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un enfoque ambientalmente sostenible.	Establecer y proteger el 30% de las áreas de alto valor ecológico como mecanismo de conservación ambiental.	1. Habitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover la inclusión y equidad de vida en la población.	ODS 11: Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado Artículo 55, literal d	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial incluyendo planta de tratamiento en la zona urbana de la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 303.021,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.911,08 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y producción.	ODS6: Agua limpia y Saneamiento
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Estudios de exploración para el diseño definitivo de pozos subterráneos en los Recintos Nomad Adenaver y Nueva Aurora, pertenecientes al Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 135.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Rural de Producción	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.911,08 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y producción.	ODS6: Agua limpia y Saneamiento
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Fiscalización de la 1 etapa para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 158.435,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.911,08 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y producción.	ODS6: Agua limpia y Saneamiento
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	CONSTRUCCION Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL RECINTO LA CELICA, PARROQUIA PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ECUADOR.	$ 498.005,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.911,08 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y producción.	ODS6: Agua limpia y Saneamiento
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la provisión, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Construcción del reservorio del sistema de agua potable Pedro Salvado Lindo del Cantón Pedro Vicente Maldonado	$ 180.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Rural de Producción	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.911,08 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y producción.	ODS6: Agua limpia y Saneamiento
	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Desarrollar infraestructura ecoeficientes y resilientes que reconozcan el impacto ambiental y promuevan el bienestar.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo. Artículo 55, Literal g	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Readecuación del Mercado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 350.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	5. Fortalecer la producción nacional y la innovación extrayendo en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y políticas sostenibles.	Incrementar los montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la asociatividad, mediante el fortalecimiento de cadenas de valor y encadenamientos productivos para productores a nivel nacional de USD 21.901.982,09 millones en el 2024 a USD 26.012.684,00 millones al 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconomía, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero
	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Desarrollar infraestructura ecoeficientes y resilientes que reconozcan el impacto ambiental y promuevan el bienestar.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo. Artículo 55, Literal g	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Construcción de escenario, vestidores y baterías sanitarias en el Recinto San Jacinto de Cubilán-Quito y fortalecimiento de Cultura en el Monte Olivo, Parcelas Alto y Sac Zimas, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	$ 205.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Rural de Producción	2. Promover las capacidades de inclusividad con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una educativa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 17,30% en el año 2024 a 5,00% al 2029.	1. Habitat y desarrollo Social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o condición humana.	3 Salud y Bienestar
	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Desarrollar infraestructura ecoeficientes y resilientes que reconozcan el impacto ambiental y promuevan el bienestar.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo. Artículo 55, Literal g	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Peatonalización con adoquín vehicular y obras complementarias de acceso universal en el Barrio Esteros, San Carlos 2 y Rios Norte del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 230.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	7. Impulsar el desarrollo de capacidades productivas, resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,54 en el 2024 a 6.840,84 al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos sociales y costos, potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	9 Industria, Innovación e Infraestructuras
	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Desarrollar infraestructura ecoeficientes y resilientes que reconozcan el impacto ambiental y promuevan el bienestar.	Crear y coordinar consejos de seguridad ciudadana municipal con participación de la policía nacional Artículo 54, literal e	Alcanzar un 90% de inclusión comunitaria en los proyectos de desarrollo local al 2035.	Implementación del Sistema Automatizado de Videovigilancia para la Seguridad Ciudadana en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, año 2026	$ 100.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de (RTQLM) de 42,57 en el 2024 a 46,04 al 2029.	3. Gestión territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	11 Ciudades y comunidades sostenibles
	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Desarrollar infraestructura ecoeficientes y resilientes que reconozcan el impacto ambiental y promuevan el bienestar.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo. Artículo 55, Literal g	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Construcción de cancha sintética en el Recinto Calica, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, (enero 2025)	$ 136.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	2. Promover las capacidades de inclusividad con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una educativa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el año 2024 a 5,00% al 2029.	1. Habitat y desarrollo Social	1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o condición humana.	3 Salud y Bienestar
	Ordenar territorialmente y usar eficientemente el suelo.	Aplicar un plan de ordenamiento territorial que permita una planificación equilibrada y sostenible del suelo en el 100% del territorio cantonal al 2030.	Implementar un ordenamiento territorial equilibrado que priorice áreas verdes y regule el desarrollo urbano rural.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial Artículo 54 literal e	Completar la zonificación sostenible del 100% del territorio cantonal al 2030.	Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	6. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el porcentaje de actividades de control realizadas que llevan a cabo el proceso de revisión de carnets de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029	3. Gestión territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, cumplimiento y el seguimiento y la evaluación de los procesos vinculados a la planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
ECONÓMICO-PRODUCTIVO	Diversificar y promover la sostenibilidad de la economía local.	Fomentar oportunidades económicas en sectores sostenibles, generando un crecimiento anual del 8% en empleos para la población local en turismo, agricultura orgánica y producción artesanal al 2044.	Promover la diversificación económica a través de turismo sostenible y la agricultura orgánica para fortalecer la economía local.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología) Artículo 54 g	Incrementar en un 8% anual los empleos en sectores sostenibles hasta 2044.	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales (Carnaval Pedrovicentino)	$ 15.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 505.882 en el 2024 a 570.575 al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconomía, turismo responsable y bioeconomía.	8 Trabajo decente y crecimiento económico
	Fortalecer las capacidades productivas locales.	Capacitar a productores locales para mejorar su productividad en un 50%, alcanzando al 80% de la población productiva rural y urbana al 2035.	Fortalecer las capacidades productivas locales mediante capacitación y asistencia técnica para mejorar la competitividad.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología) Artículo 54, literal e	Capacitar al 80% de los productores locales en técnicas productivas sostenibles al 2035.	Consultoría para elaborar el plan integral de turismo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 35.600,00	Convenio entre GAD Pedro Vicente Maldonado y MAE	Todo el territorio	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 505.882 en el 2024 a 570.575 al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconomía, turismo responsable y bioeconomía.	8 Trabajo decente y crecimiento económico
SOCIO-CULTURAL	Promover y preservar la identidad cultural.	Ejecutar proyectos sociales que mejoren en un 40% el acceso a servicios de salud, educación y vivienda en comunidades vulnerables al 2030.	Mejorar el acceso a servicios básicos y promover la cohesión social para elevar la calidad de vida.	Participación ciudadana Artículo 54, literal e	Aumentar la participación en eventos culturales en un 50% para el 2035	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales Juino 2025 (Actividades Culturales de Integración Pedrovicentina)	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	2. Promover las capacidades de inclusividad con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una educativa.	Incrementar el número de obras, artefactos culturales, vehículos y culturales, financiados con fondos de bienestros o reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades artísticas y protección de artefactos para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8 Trabajo decente y crecimiento económico
						Contratación de servicio de Organización de eventos deportivos, para la ejecución del "Centro Deportivo Activate Pedro Vicente Maldonado 2026"	$ 35.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
	Mejorar la calidad de vida y cohesión social.	Promover el Patrimonio cultural a través de eventos que incrementen la participación comunitarias en actividades culturales en un 50% al 2035.	Impulsar programas integrales para grupos de atención prioritaria en el cantón	Presupuesto para grupos de atención prioritaria Artículo 249	Alcanzar un 90% de inclusión comunitaria en los proyectos de desarrollo local al 2035.	Contratación de Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil	$ 52.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	Objetivo 1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo la igualdad y el cuidado, viendo prioritariamente social.	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,67% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1 Fin de la Pobreza
						Contratación de Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas con Discapacidad Convenio GAD - MDH.	$ 5.616,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Aporte Concejo de Protección de Derechos de Cantón Pedro Vicente Maldonado	$ 140.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Contraparte convenio Gad Municipal - Ministerio de Desarrollo Humano(C.D, Discapacidad y Adulto Mayor	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Personas cuidado adultos mayores	$ 95.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Contratación del Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas con Adultos Mayores Convenio GAD - MDH.	$ 3.744,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
POLÍTICO-INSTITUCIONAL	Fortalecer la gobernanza local.	Capacitar a instituciones locales en buena gobernanza y transparencia para lograr un 100% de adopción de prácticas de gestión transparente en 4 gobiernos locales al 2032.	Crear mecanismos de participación comunitaria que empoderen a los ciudadanos en el desarrollo local.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, Artículo 55, literal e	Lograr que el 100% de los gobiernos locales adopten prácticas de transparencia al 2032.	Reubicación e implementación de la sala que aloja los sistemas de control y centro de datos con un taller de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento informático y de telecomunicaciones de las instalaciones del Gobierno Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	$ 150.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	6. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 5,35 en el 2024 a 6,87 al 2029	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos e integrales de prestación de servicios públicos para garantizar su calidad, accesibilidad, interculturalidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
						Plataforma Informática Integrada (Ciudadela) módulo de planificación, APP móvil tomas lectura de aguas prietas, inclusión cobro tasa de basura y cementerio, y módulo de integración con bodega	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO						
	Fomentar la participación ciudadana y promover el empoderamiento comunitario.	Facilitar la participación ciudadana en proyectos de planificación y gestión, promoviendo el empoderamiento comunitario, del 60% en todas las iniciativas de desarrollo local al 2030.	Fomentar una gobernanza local transparente y participativa que incluya a la comunidad en la toma de decisiones.	Participación ciudadana Artículo 54, Literal e	Alcanzar un 95% de inclusión comunitaria en los proyectos de desarrollo local al 2030.	Plan Estratégico Institucional	$	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	6. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,87 al 2029	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos e integrales de prestación de servicios públicos para garantizar su calidad, accesibilidad, interculturalidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas

Firmado electrónicamente por: MARIO CESAR TINOCO LARA
Realizado por

Firmado electrónicamente por: ROLANDO ALFREDO HERNANDEZ ROSALES
Aprobado por

SISTEMA	OBJETIVOS DE DESARROLLO PDOT	Objetivo de gestión	Competencia	Agendas Nacionales para la Igualdad			Planificación Territorial Diferenciada	
				Agenda de Igualdad	Políticas	Acciones	Instrumento	Lineamiento
FISICO AMBIENTAL	Conservar y usar sosteniblemente los recursos naturales.	Proteger ecosistemas críticos mediante la conservación de áreas de alto valor ecológico en un 60% en zonas vulnerables al 2027	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Construir mecanismos para la aplicación de la exigibilidad y cumplimiento de los derechos colectivos territoriales garantizados por la Constitución de la República 2008	2. Realizar estudios sobre la viabilidad productiva de los predios, previa a una determinación de créditos, para garantizar el éxito en la entrega y producción de tierras, destinadas a la agricultura por parte de mujeres y asociaciones de mujeres.	No Aplica	No Aplica
	Gestionar integralmente los recursos hídricos	Implementar sistemas de gestión de agua sostenible para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Prestación de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, desechos sólidos, saneamiento ambiental	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Implementar normativa técnica de accesibilidad en la infraestructura pública	Proveer de infraestructura para tratar el agua, acompañada de estrategias educomunicacionales sobre higiene, agua y saneamiento, para prevenir enfermedades que en las zonas rurales aparecen por falta de información y afectan principalmente a mujeres, por su responsabilidad con tareas domésticas, acarreo de agua, cuidado de animales, etc.	No Aplica	No Aplica
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente	Desarrollar infraestructuras ecoeficientes y resilientes para incrementar en un 60% la cobertura de infraestructura sostenible en áreas urbanas y rurales al 2040.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Fortalecer el conocimiento y la aplicación de la normativa técnica de accesibilidad universal.	Impulsar la emisión e implementación de ordenanzas municipales GAD sobre accesibilidad al medio físico.	No Aplica	No Aplica
	Ordenar territorialmente y usar eficientemente el suelo.	Aplicar un plan de ordenamiento territorial que permita una zonificación equilibrada y sostenible del suelo en el 100% del territorio cantonal al 2027	Gestión y uso de suelo	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Desarrollar las medidas previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) para configurar los espacios territoriales apropiados para el pleno ejercicio de los derechos de las nacionalidades y pueblos	1. Articular los PDOT de los GAD a los Planes de Vida de las comunas, pueblos y/o nacionalidades Indígenas, Afro ecuatorianos y Montubios, para fortalecer sus formas propias de gobierno, organización y participación.	No Aplica	No Aplica
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Diversificar y promover la sostenibilidad de la economía local.	Fomentar oportunidades económicas en sectores sostenibles, generando un crecimiento anual del 8% en empleos para la población local en turismo, agricultura orgánica y producción artesanal al 2044	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Mejorar las condiciones turísticas mediante el fortalecimiento de la seguridad y de protocolos de atención para turistas extranjeros en el Ecuador.	3. Fomentar el emprendedurismo y la asociatividad productiva que estimule la participación de las personas en movilidad humana en los espacios de producción, comercialización y/o ferias inclusivas.	No Aplica	No Aplica
	Fortalecer las capacidades productivas locales	Capacitar a productores locales para mejorar su productividad en un 50%, alcanzando al 80% de la población productiva rural y urbana al 2027	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible	1. Capacitar en educación financiera, procesos de ahorro y en economía popular y solidaria, incluidos los relacionados a la implementación de cajas de ahorro bajo el sistema de finanzas populares para personas en movilidad humana.	No Aplica	No Aplica
SOCIOCULTURAL	Mejorar la calidad de vida y cohesión social	Ejecutar proyectos sociales que mejoren en un 40% el acceso a servicios de salud, educación y vivienda en comunidades vulnerables al 2030	Protección Integral de Derechos		Impulsar el acceso de las personas con discapacidad a los procedimientos y mecanismos de exigibilidad de derechos.	Emisión de medidas de protección por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.	No Aplica	No Aplica
	Promover y preservar la identidad cultural.	Promover el Patrimonio cultural a través de eventos que incrementen la participación comunitaria en actividades culturales en un 50% al 2028.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Fomentar la accesibilidad universal en espacios culturales.	Promover la aplicación de la normativa técnica sobre accesibilidad universal en infraestructura de espacios culturales.	No Aplica	No Aplica
POLÍTICO INSTITUCIONAL	Fortalecer la gobernanza local.	Aplicar un plan de ordenamiento territorial que permita una zonificación equilibrada y sostenible del suelo en el 100% del territorio cantonal al 2027	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Construir mecanismos para la aplicación de la exigibilidad y cumplimiento de los derechos colectivos territoriales garantizados por la Constitución de la República 2008	1. Apoyar, apuntalar y fortalecer la vinculación y cumplimiento de los acuerdos de consulta previa. (Ordenanza)	No Aplica	No Aplica
	Fomentar la participación ciudadana y el empoderamiento comunitario.	Facilitar la participación ciudadana en proyectos de planificación y gestión, alcanzando una inclusión comunitaria del 90% en todas las iniciativas de desarrollo local al 2030	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Agenda de Igualdad 2025 - 2029	Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias para la definición del diagnóstico para la construcción y aprobación de los PDOT.	Promover la participación de personas con discapacidad y sus familias en la construcción y aprobación de presupuestos participativos.	No Aplica	No Aplica

Firmado electrónicamente por:
MARIO CESAR TINOCO LARA

Realizado por

Firmado electrónicamente por:
ROLANDO ALFREDO HERNANDEZ ROSALES
Validar únicamente con FirmaEC

Aprobado por

COMPONENTE/PDOT	OBJETIVOS DE DESARROLLO PDOT	Objetivo de gestión	Política PDOT	Competencia	Meta/PDOT	Indicador	Tendencia del Indicador	Línea Base	Año de cumplimiento de la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Plan / Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de Financiamiento	Unidad de intervención	PND_Objetivo	PND_Meta	ETN_Directriz	ETN_Lineamiento	ODS_Objetivo
FISICO AMBIENTAL	Conservar y usar sustentablemente los recursos naturales.	Proteger y rehabilitar ecosistemas críticos mediante la conservación, restauración y valor ecológico en un 80% en zonas vulnerables al 2044.	Fomentar prácticas de conservación y uso sostenible de ecosistemas críticos con participación comunitaria.	Gestión Ambiental Artículo 54, Literal k	Conservar el menos el 80% de ecosistemas críticos al 2044	Número de estudios de factibilidad para realizar sitios efectuados	Alcista	No existen estudios de factibilidad realizados para la disposición final de residuos sólidos en el cantón	2026	0	0	1	0	Estudio técnico de factibilidad y diseño definitivo del sitio de disposición final de residuos sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Número de Auditorías ambientales realizadas	Lateral	No existe una auditoria ambiental para el periodo 2023 - 2026 como determina el MAE	2026	0	0	1	0	Auditoria ambiental de cumplimiento del proyecto relleno sanitario de residuos sólidos de la ciudad de pedro Vicente Maldonado ubicado en la Provincia de Pichincha	$ 20.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Número de Albergues para mascotas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado	Alcista	No existe un albergue para mascotas en el cantón	2027	0	0	0	1	Construcción de albergue para mascotas en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 20.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental	2. Economía y ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el rego y producción.	17 Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres.
	Gestionar inteligentemente los Recursos Hídricos.	Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2030.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Gestión Ambiental Artículo 54, Literal k	Conservar el menos el 80% de ecosistemas críticos al 2044	Número de análisis de descargas de aguas residuales realizados en conformidad a lo estipulado por el MAE en el año vigente	Lateral	No se ha efectuado un analisis anual del agua que se vierte en el rio municipal del Cantón conforme al Plan de Manejo Ambiental establecido por el MAE	2026	1	1	1	1	Análisis de aguas utilizada en el canal municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 3.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Número de análisis de descargas de aguas residuales realizados en conformidad a lo estipulado por el MAE en el año vigente	Lateral	No se ha efectuado un analisis de descargas de aguas residuales conforme al Plan de Manejo Ambiental establecido por el MAE	2026	1	1	1	1	Análisis de descargas de aguas residuales utilizada en el tratamiento del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 5.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Incrementar 12.000 m de alcantarillado sanitario y 135 m de alcantarillado pluvial en el Barrio San Carlos.	Alcista	Existe un total de 42.880 m de alcantarillado sanitario y pluvial en la cabecera cantonal de Pedro Vicente Maldonado	2026	0	0	Incremento de 12000 m de alcantarillado sanitario y 135 m de alcantarillado pluvial	0	Ampliación de redes de alcantarillado sanitario y pluvial en la cabecera cantonal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 120.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo urbano no consolidado	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,70 ha. en el 2024 a 518.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el rego y producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Número de etapas ejecutadas para el mejoramiento del sistema de agua potable para Pedro Vicente Maldonado	Alcista	En los últimos no se ha mejorado el sistema de agua potable del Canton	2027	0	0	0	1	Mejoramiento del sistema de agua potable del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 3.960.800,00	Crédito BDE	Suelo Urbano Consolidado	Objetivo 7. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	Establecer y proteger el 50% de las áreas de alto valor ecológico como reservas de conservación ambiental.	1. Habitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	11 Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Número de tanques de reserva ejecutados Comuna San Vicente de Andoas	Alcista	No existe un tanque de reserva en la comuna San Vicente de Andoas	2026	0	0	1	0	Construcción de tanque de reserva para el mejoramiento de agua potable de la Comuna San Vicente de Andoas, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 100.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	Objetivo 7. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.	Establecer y proteger el 50% de las áreas de alto valor ecológico como reservas de conservación ambiental.	1. Habitat y desarrollo social	1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.	
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado Artículo 55, literal d	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Número de Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial.	Alcista	No existe un estudio en los ultimos años	2026	0	0	1	0	Estudios de evaluación, diagnóstico y diseños definitivos de sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial para la cabecera cantonal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 303.021,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,70 ha. en el 2024 a 518.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.5. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el rego y producción.	
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Número de Estudios de exploración para aprovechamiento de aguas subterráneas	Alcista	No existe estudios de exploración en los los recintos Escuela Adenauer y Nueva Aurora	2026	0	0	1	0	Estudios de exploración para el aprovechamiento de aguas subterráneas en los Recintos Escuela Adenauer y Nueva Aurora pertenecientes al Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 135.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Rural de Producción	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,70 ha. en el 2024 a 518.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el rego y producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Número de Fiscalizaciones contratadas para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	Alcista	No se han contratado fiscalizaciones para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado	2027	0	0	0	1	Fiscalización de la etapa para el mejoramiento y optimización del sistema de agua potable para la Ciudad de Pedro Vicente Maldonado, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 158.435,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,70 ha. en el 2024 a 518.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el rego y producción.	6 Agua limpia y Saneamiento
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Número de repotenciaciones del sistema agua potable para el Recinto La Celica	Alcista	No se ha repotenciado el sistema agua potable para el Recinto La Celica	2026	0	0	1	0	CONSTRUCCION Y REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL RECINTO LA CELICA, DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ECUADOR	$ 498.005,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,70 ha. en el 2024 a 518.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el rego y producción.	
		Implementar sistemas de gestión de agua sostenibles para garantizar el acceso a agua potable en un 95% de las comunidades rurales y urbanas al 2035.	Garantizar la protección, uso eficiente y tratamiento adecuado del agua para su disponibilidad futura.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable Artículo 55, literal d	Lograr un 95% de cobertura de agua potable en todas las comunidades para el 2035.	Número de construcciones de reservorios de agua potable en el Recinto Salvado Lindo ejecutados	Alcista	No se ha construido el reservorio del sistema de agua potable en el Recinto Salvado Lindo	2026	0	0	1	0	Construcción del reservorio del sistema de agua potable del Recinto Salvado Lindo del Cantón Pedro Vicente Maldonado	$ 180.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Rural de Producción	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.574,70 ha. en el 2024 a 518.811,06 ha. al 2029.	2. Economía y Ambiente	2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el rego y producción.	
	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Planificar, controlar y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo Artículo 55, Literal g	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Número de Readecuaciones realizadas en el Mercado del Cantón Pedro Vicente Maldonado	No se han realizado readecuaciones en el mercado municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado	Alcista	0	2026	0	0	1	0	Readecuación del Mercado del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 300.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	5. Fortalecer la población nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación y productividad inclusivas sostenibles.	Incrementar las montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la participación en ferias y mecanismos de comercialización directa para productores a nivel nacional de USD 31.981.982,09 millones en el 2024 a USD 39.031.944,20 millones en el 2029.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	2 Hambre cero
		Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Planificar, controlar y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo Artículo 55, Literal g	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Número de escenarios, vestidores y baterías sanitarias en los recintos San Juan de Puerto Quito, Monte Olivo, Paraíso Alto y San Dimas del Cantón Pedro Vicente Maldonado	No se han construido escenarios, vestidores y baterías sanitarias en los recintos San Juan de Puerto Quito, Monte Olivo, Paraíso Alto y San Dimas del Cantón Pedro Vicente Maldonado	Alcista	0	2026	0	0	1	0	Construcción de escenario, vestidores y baterías sanitarias en Recinto San Juan de Puerto Quito y fortalecimiento de escenarios en Monte Olivo, Paraíso Alto y San Dimas, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	$ 205.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Rural de Producción	2. Promover las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y cría educativa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,00% al 2029.	1. Habitat y desarrollo Social	1.3. Garantizar el acceso efectivo a los espacios, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	3 Salud y Bienestar
		Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Planificar, controlar y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo Artículo 55, Literal g	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Incrementar de 8.750,87 m2 de adoquinado en la cabecera cantonal de Pedro Vicente Maldonado	Actualmente existen 43.512,62 m2 de adoquinado en la cabecera cantonal de Pedro Vicente Maldonado	Alcista	0	2026	0	8750,87 m2	0	Pavimentación con adoquín vehicular y obras complementarias de alcantarillado sanitario y pluvial, San Carlos (Ley Reinoso Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 230.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que tiende a reducir las brechas territoriales y el desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 5.846,98 al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital, así como el transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales, potenciando su función de articulación nacional e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país	9 Industria, innovación e infraestructuras
		Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente que minimicen el impacto ambiental y promuevan el bienestar.	Crear y coordinar consejos de seguridad ciudadana mediante convocatoria para participación ciudadana Artículo 54, literal e	Alcanzar un 80% de inclusión comunitaria en los proyectos de desarrollo local al 2030	Número de sistemas automatizados de videovigilancia para la seguridad ciudadana en el cantón Pedro Vicente Maldonado	Alcista	No existe un sistema automatizados de videovigilancia para la seguridad ciudadana en el cantón Pedro Vicente Maldonado	2026	0	0	1	0	Implementación del Sistema Automatizado de Videovigilancia para la Seguridad Ciudadana en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, año 2026	$ 100.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de la ciudadanía y promover una cultura preventiva.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza de 0,54 en el 2024 a 0,70 en los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,37 en el 2024 a 46,99 al 2029.	3. Gestión territorial	3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización	11 Ciudades y comunidades sostenibles
		Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente.	Desarrollar infraestructura sostenible y resiliente que minimicen el impacto ambiental y promuevan el bienestar.	Planificar, controlar y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo Artículo 55, Literal g	Incrementar en un 60% la infraestructura eficiente en áreas urbanas y rurales al 2040.	Nro de canchas sintéticas construidas en el Recinto La Celica del Cantón Pedro Vicente Maldonado	Alcista	No existe una cancha sintética en el Recinto La Celica del Cantón Pedro Vicente Maldonado	2026	0	0	1	0	Construcción de cancha sintética en el Recinto La Celica del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha, (ampera 2025)	$ 136.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	2. Promover las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y cría educativa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,00% al 2029.	1. Habitat y desarrollo Social	1.3. Garantizar el acceso efectivo a los espacios, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	3 Salud y Bienestar
	Ordenar territorialmente y usar eficientemente el suelo.	Aplicar un plan de ordenamiento territorial que permita una planificación equilibrada y sostenible del suelo en el 100% del territorio cantonal al 2035.	Implementar un ordenamiento territorial que promueva el desarrollo urbano rural.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial Artículo 54 literal a	Completar la zonificación sostenible del 100% del territorio cantonal al 2030.	Nro de actualizaciones del Plan de Uso y Gestión del Suelo	Alcista	No se han realizado actualizaciones al Plan de Uso y Gestión del Suelo en el cantón Pedro Vicente Maldonado	2025	1	0	0	0	Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	8. Fortalecer la institucionalidad pública su forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que rinden cuentas de manera pública y rendición de cuentas de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029.	3. Gestión territorial	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Diversificar y promover la sostenibilidad de la economía local.	Fomentar oportunidades económicas sostenibles, generando un crecimiento anual del 8% en empleos para la población rural en turismo, agricultura orgánica y producción artesanal al 2044.	Promover la diversificación económica a través del turismo sostenible y la agricultura orgánica para fortalecer la economía local.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología) Artículo 54 lit g	Incrementar en un 8% anual los empleos en sectores sostenibles hasta 2044.	Número de contrataciones de actividades culturales para festividades de carnaval en el cantón Pedro Vicente Maldonado	Lateral	Contratación anual de servicios de actividades culturales para festividades de carnaval en el cantón Pedro Vicente Maldonado	2026	1	1	1	1	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales (Carnaval Pedrovicentino)	$ 15.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	4. Impulsar el desarrollo económico y que genere empleos de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la publicación con empleo en las principales actividades turísticas de 555.662 en el 2024 a 670.575 al 2025.	1. Habitat y desarrollo social	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	
	Fortalecer las capacidades productivas locales	Capacitar a productores locales para mejorar su productividad en un 50%, alcanzando al 80% de la población productiva rural y urbana al 2035.	Fortalecer las capacidades productivas locales mediante capacitación y asistencia técnica para mejorar la competitividad.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología) Artículo 54, literal g	Capacitar al 80% de los productores agrícolas del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	Número de planes integrales de turismo sostenible para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	Alcista	No existe un plan integral de turismo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	2026	0	0	1	0	Consultoría para elaborar el plan integral de turismo del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	$ 35.600,00	Convenio entre GAD Pedro Vicente Maldonado y MAE	Todo el territorio	4. Impulsar el desarrollo económico y que genere empleos de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la publicación con empleo en las principales actividades turísticas de 555.662 en el 2024 a 670.575 al 2025.	1. Habitat y desarrollo social	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.	
SOCIO CULTURAL	Promover y preservar la identidad cultural.	Ejecutar proyectos sociales que beneficien a 5,000 personas en servicios de salud, educación y vivienda en comunidades vulnerables al 2030.	Mejorar el acceso a servicios básicos y promover la cohesión social para elevar la calidad de vida.	Participación ciudadana Artículo 54, literal e	Aumentar la participación en eventos culturales en un 50% para el 2028	Número de contrataciones de servicios de actividades culturales para homenaje a Don Pedro Vicente Maldonado	Lateral	Contratación anual de servicios de actividades culturales para el homenaje a Don Pedro Vicente Maldonado	2026	1	1	1	1	Contratación de Servicio de Organización de Actividades Culturales (Homenaje a Don Pedro Vicente Maldonado)	$ 7.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	2. Promover las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y cría educativa.	Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento concursables de 209 en el 2023 a 575 al 2025.	1. Habitat y desarrollo social	1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, fortaleciendo los espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguarda el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.	8 Trabajo decente y crecimiento económico
						Número de contrataciones de servicios de organización de eventos deportivos	Lateral	Contratación anual de servicios de organización de eventos deportivos, para la ejecución del "Centro Deportivo Activate Pedro Vicente Maldonado 2025".	2026	1	1	1	1	Contratación de servicio de organización de eventos deportivos, para ejecución del "Centro Deportivo Activate Pedro Vicente Maldonado 2026".	$ 35.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Número de contrataciones de servicios de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil en el cantón	Lateral	Contratación anual de servicios de Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil en el cantón Pedro Vicente Maldonado	2026	1	1	1	1	Contratación del Servicio de Alimentación para los Centros de Desarrollo Infantil	$ 52.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Número de contrataciones de servicio alimentación para talleres mensuales del servicio de atención a Personas con Discapacidad	Lateral	Contratación anual de servicios de Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas con Discapacidad Convenio GAD - MDH. en el cantón Pedro Vicente Maldonado	2026	1	1	1	1	Contratación del Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas con Discapacidad Convenio GAD - MDH.	$ 5.616,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Mantener anualmente los aportaciones al consejo de protección de derechos	Lateral	Aporte anual del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado al Consejo de Protección de Derechos	2026	1	1	1	1	Aporte Convejo de Protección de Derechos de Pedro Vicente Maldonado	$ 140.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
			Promover el Patrimonio cultural a través de eventos que incrementen la participación comunitaria en actividades culturales en un 50% al 2028.	Presupuesto para gruppa de atención prioritaria Artículo 249	Alcanzar un 90% de inclusión comunitaria en los proyectos de desarrollo local al 2030	Número de convenios anuales entre el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el MDH CDI, discapacidad y adulto mayor	Lateral	Convenio anual entre el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y el MDH CDI, discapacidad y adulto mayor	2026	1	1	1	1	Contrapartes convenios Gad Municipal - Ministerio de Desarrollo Humano CDI, Discapacidad y Adulto Mayor	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio	Objetivo 1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, mediante políticas, programas, estudios y evaluación, viviendo y dignidad social.	Incrementar el porcentaje de personas que perciben la protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	1. Habitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	1 Fin de la Pobreza
						Número de Contrataciones de personas para cuidado de adultos mayores	Lateral	Contratación anual del Servicio de personas para cuidado de adultos mayores	2026	1	1	1	1	Persona cuidado adultos mayores	$ 95.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
						Número de Contrataciones de Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas Adultas Mayores convenio GAD MDH.	Lateral	Contratación anual del Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas con Adultas Mayores Convenio GAD MDH.	2026	0	0	1	1	Contratación del Servicio de Alimentación para talleres mensuales del Servicio de Atención a Personas con Adultas Mayores Convenio GAD - MDH	$ 3.744,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Todo el territorio					
POLÍTICO INSTITUCIONAL	Fortalecer la gobernanza local.	Capacitar a instituciones locales en buena gobernanza y transparencia para lograr un 100% de adopción de prácticas de gobernanza en todos los gobiernos locales al 2032.	Crear mecanismos de participación comunitaria que empoderen a los ciudadanos en el desarrollo local.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, Artículo 55, literal a	Lograr que el 100% de los gobiernos locales adopten prácticas de transparencia al 2032.	Nro de salas de alojamiento de centro de datos en el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	Alcista	No existe una sala que alojar los sistemas del centro de datos en el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	2026	0	0	1	0	Realización e implementación de la sala que alojara los sistema del centro de datos en el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, con un taller de mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento informático y mantenimiento general de las instalaciones del GAD Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha.	$ 150.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	8. Fortalecer la institucionalidad pública su forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, interseccionalidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y local, así como el manejo integral de los recursos forestales hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre todos los gobierno y con otras funciones del Estado.	16 Paz, justicia e instituciones sólidas
						Incrementar 2 módulos para planificación y apoyo portable en la plataforma Global Gad para el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado	Alcista	Actualmente existen 18 modulos implementados dentro de la plataforma Global Gad	2026	0	0	2	0	Plataforma Informática Integrada GlobalGad: módulo de planificación, APP móvil de gestión de activos, inclusión cobros case de basura y mejoras al módulo de agua e integración con bodega.	$ 60.000,00	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO						
	Fortalecer la participación ciudadana y el empoderamiento comunitario.	Facilitar la participación ciudadana en proyectos de planificación y gestión, alcanzando una inclusión comunitaria del 80% en todas las iniciativas de desarrollo local al 2030.	Fomentar una gobernanza local transparente y participativa que incluya a la comunidad en la toma de decisiones.	Participación ciudadana Artículo 54, Literal e	Alcanzar un 90% de inclusión comunitaria en los proyectos de desarrollo local al 2030.	Nro de Planes Estratégicos de la Institución	Alcista	No existe un Plan Estratégico Institucional	2027	0	0	0	1	Plan Estratégico Institucional	$ -	GAD PEDRO VICENTE MALDONADO	Suelo Urbano Consolidado	8. Fortalecer la institucionalidad pública su forma eficiente, transparente y participativa.	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, interseccionalidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y local, así como el manejo integral de los recursos forestales hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre todos los gobierno y con otras funciones del Estado.	

Realizado por
Arq. Mario Tinoco L.

Aprobado por
Ing. Rolando Hernández R.

¡Amigable y productivo!
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
planificacion@pedrovicentemaldonado.gob.ec
Dirección: Avenida Pichincha s/n
Teléfonos: 593022392281 / 593022392282 / 022392283 Ext.123